



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

El artículo 16), del Decreto Supremo 29881 de Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo III establece los Traspasos Intrainstitucionales, inciso a) *Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Inciso b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. A su vez el artículo 20 de la misma norma legal establece las directrices sobre los que la entidad solicitante del traspaso presupuestario debe regirse para que la misma sea atendida.*

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Por otra parte la norma institucional Básica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, en su artículo 38 párrafos II y V, establece: II. Ejerce su plena autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado. V. La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal.

Así también el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Ejecutivo Municipal mediante oficio GAMY-SG Cite N° 1350/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, remite a este Concejo el Proyecto de Ley Modificación Presupuestaria.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, consideró y aprobó dicho informe, posteriormente procedió a deliberar y aprobar en grande y en detalle el proyecto de ley de modificación presupuestaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 62

Sr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente ley:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:
DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO ÚNICO MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2017

Artículo 1.- Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional 2017, las cuales se detallan en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADRO N° 1 DETALLE DE TRASPASO PRESUPUESTARIO (Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DETALLE	PRESUP. INICIAL	TRASPASO	NUEVO PRESUPUESTO
Disminucion				
98-0000-005	CONTRAPARTE RELLENO SANITARIO DE YAPACANI	231.182,00	-53.388,92	177.793,08
			-53.388,92	
Incremento				
11-0000-011	CONSTRUCCION DE PASO AEREO PARA RED DE AGUA EN SINDICATO SIMON BOLIVAR	0,00	53.388,92	53.388,92
			53.388,92	

DISPOSICIONES FINALES.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní. Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 21 días del mes de diciembre del año 2017.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torrez Saayua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní 26 de diciembre de 2017.




Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní